

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficios 167/2020-V y anexos del Titular del Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna del Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Torreón.	26337-MINTER

Las constancias de referencia fueron recibidas por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**. Conste.

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil veintiuno.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Titular del Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna del Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Torreón, mediante los cuales devuelve parcialmente diligenciado el despacho **595/2020**, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al respecto, **no ha lugar a tener por desahogado en su totalidad el requerimiento** formulado mediante proveído de trece de julio de dos mil veinte, dictado en autos del presente medio de control constitucional, en virtud de que fue omiso en remitir las razones actuariales respectivas; en consecuencia, con apoyo en el artículo 298¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al referido órgano jurisdiccional**, para que, **de inmediato**, remita por la misma vía de intercomunicación, las razones actuariales que acrediten fehacientemente las diligencias encomendadas por este Tribunal Constitucional.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto³ del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con

1Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 298. Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en que deban practicarse.

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

2Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

3Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

el Considerando Cuarto⁴ y el Punto Único⁵ del Instrumento Normativo aprobado el veintiuno de enero de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna del Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Torreón, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente proveído.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM 7

Punto Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregarán sin necesidad de certificación alguna.

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al veintiocho de febrero del mismo año, la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte

Considerando Cuarto. En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a las prórrogas señaladas en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵Punto Único. Se prorroga del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020; de veintiocho de julio de dos mil veinte.

⁶Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2021T19:33:23Z / 17/02/2021T13:33:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	72 2e e4 5e fe 62 23 89 4e 49 d8 6e 04 88 c8 c5 a8 fd 3d 98 1c b7 54 00 78 90 4b 16 7c 1d 8c da f1 04 26 58 e0 3e d3 f5 53 aa 3d 41 b0 d9 16 4c a9 b3 a5 ab 88 90 4e 1c 9d 98 2a c1 02 0e 5c 39 46 eb 2b 65 ec f5 78 b2 84 86 85 2d 54 37 8e f2 a0 a0 89 5b 48 83 74 a4 64 97 d6 be 6f 31 81 6d 8d de 02 a9 62 3c 10 38 f8 5c 67 3f 0c c6 26 6e b9 0e cb d9 56 ec 17 c5 88 28 ca bb 71 eb 5e 24 00 52 69 c1 9e c8 a4 ff 38 e3 d3 02 53 09 35 c5 3b dc 73 ee 95 3e 4e 7e 19 7a 2e bb 31 9c e1 ad ae 34 90 6f 6a 54 76 c9 b4 4d 4b d6 82 9a 60 b5 bd 8a 7a f8 4c c1 79 43 34 04 33 77 44 33 e1 ca cd a4 dc bb 48 4f 03 f3 64 c1 df 09 00 d9 54 b5 9e 92 98 6a e0 ca 88 c0 03 00 d5 b3 26 49 4c b6 b5 e5 bb 41 ad 5b 53 f9 a0 29 f8 69 91 61 3a 5f ac 91 77 fd ef d0 c0 89 50 cf a7 da 1b 53 4c 38			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2021T19:33:23Z / 17/02/2021T13:33:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2021T19:33:23Z / 17/02/2021T13:33:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3615219			
	Datos estampillados	13DF9D11C92058895AE0607971BA2E398C109E473FE0FAB20B4B8A7FB44B6C41			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2021T20:04:57Z / 16/02/2021T14:04:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	24 c3 a2 90 c0 db e7 f7 74 34 77 47 c1 9c f4 a9 f6 6c 9c 17 3d 0c ca 55 94 c1 a0 8c ec 42 64 6d 26 17 63 c0 f2 3e b6 ae d9 95 31 6b 5b 63 33 05 c1 bb 35 09 a8 bf 81 1f 11 cd b5 f4 01 83 74 0c fd 9e 22 5e 31 df 3c b2 93 3d ba ee c4 75 46 36 01 81 2a 07 29 32 21 ed a6 5e a9 80 4f d8 01 be ab 7d f7 c7 0b 07 51 de fc 06 98 58 5f 55 a6 08 b4 a6 c4 91 d8 3b ba 3d 8a 68 f2 95 f2 62 19 8b 46 dd 66 bf 26 ff b3 07 ea 33 c0 d6 a1 41 d0 a2 43 05 8f 69 ec 1a 16 4d 1e a9 c3 15 3a 75 b6 7f d7 19 bd 94 ff fc af c8 6a eb 1d 81 85 16 bb 1e d7 d8 5d ef d5 f8 ca 21 9a ff 7a f1 d4 e6 87 fe eá 76 92 ad 26 f9 f9 20 05 fb 61 1c 2a ab ac 7f 37 22 6b 51 c5 03 80 75 b1 94 41 c9 49 b6 11 b6 cf bf 67 b2 35 af 87 87 be 8e f5 e7 11 1d ed 90 d6 a7 b3 af 69 0c 53 48 e8 9e 0a 16 83 c5 8e ff			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2021T20:04:57Z / 16/02/2021T14:04:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2021T20:04:57Z / 16/02/2021T14:04:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3612698			
	Datos estampillados	4E28AA66C1E551E3DA589091D26084373F6DF0D8AE06842646179A5C89E19FF4			